

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0179/08/17.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones y código QR en la resolución; páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 436/2017.

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/4923/2017

BITÁCORA: 07/DK-0179/08/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 31 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEMARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO
31 AGO 2017
DELEGACIÓN
FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CH.

COMPANIA INDUSTRIALIZADORA FORESTAL DE CHIAPAS S.A. DE C.V.

29280 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA FORESTAL DE CHIAPAS, SA con giro de Centro de secado, resuelto con el oficio N° SGPA/1687/2002 de fecha 08 de Agosto de 2002, que cuenta con el código de identificación **T-07-019-IFC-001** ubicado en MARGEN DERECHO DEL KM 3+850 CARRETERA COMITAN-LAS MARGARITAS, RANCHERIA CASH C.P. 30098 Comitán de Domínguez Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
57	2096	2152	18060460	18060516
3	2153	2155	18060517	18060519

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

AMARDO RÍOS VALDEZ
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C. de. p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACIÓN # 16. Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0179/08/17

AUTORIZADO PARA RECIBIR: CC. JOSE LUIS LOBATO SANCHEZ Y LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ

ARV/CECG/CASL/ASO/MAYAO